

MIEMBRO DE LA BVRD

Santo Domingo, D.N  
30 de enero del 2019

Licenciado

**Gabriel Castro González**

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana  
Ciudad. -

Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Recepción de Documentos

2019-01-30 04:07  
03-2019-000547



**Referencia:** Hecho Relevante

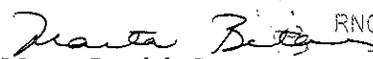
Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenida en el artículo 12, numeral 2, literales d) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV), tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

Único: La suscripción de un Acto de Constitución de Prenda con el Banco Popular Dominicano, S.A. en fecha veintinueve (29) de enero del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

  
**Marta Patricia Betances Marrero**  
Primer Vicepresidente



## ACTO CONSTITUCIÓN DE PRENDA



ENTRE:

**BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A. – BANCO MÚLTIPLE**, institución bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-01063-2 y Registro Mercantil No.1085SD, con su domicilio social y asiento principal en el edificio número 20 de la Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Máximo Gómez, del Distrito Nacional, debidamente representado para los fines y consecuencias del presente contrato por los señores **CARLOS SANTELISES MENICUCCI** y **DENISSE AIME PORTES PEREZ**, dominicanos, mayores de edad, funcionarios bancarios, domiciliados y residentes en esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-1612372-0 y 001-1791282-4, respectivamente, correos electrónicos [csantelises@bpd.com.do](mailto:csantelises@bpd.com.do) y [denportes@bpd.com.do](mailto:denportes@bpd.com.do), respectivamente, quienes actúan en sus calidades de Gerente de División de Banca Institucional y Gerente de Negocios de Banca Institucional de dicho banco, quien en lo delante del presente acto se denominará **EL BANCO** o por su denominación social indistintamente; y

**UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes dominicanas, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-38912-8, y Registro Mercantil No. 51137SD, con domicilio social y asiento principal en la calle Rafael Augusto Sánchez, No. 86, Roble Corporate Center, Piso 6, Piantini en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por las señoras **MELVIS ALTAGRACIA MEJIA POLANCO** y **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, dominicanas, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad y electoral Nos. 001-1749835-8 y 402-2015872-5, respectivamente, correos electrónicos [mmejia@unitedcapitaldr.com](mailto:mmejia@unitedcapitaldr.com) y [npellerano@unitedcapitaldr.com](mailto:npellerano@unitedcapitaldr.com), domiciliadas y residentes en esta ciudad, actuando en sus calidades de Contralor y Gerente de Liquidez, respectivamente, de dicha entidad, en virtud del Acta de Reunión del Consejo de Administración de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018) quien en lo delante del presente acto se denominará **EL CLIENTE** o por su denominación social completa indistintamente.

En lo adelante del presente contrato, cuando se refiera de manera conjunta a **EL BANCO** y **EL CLIENTE** se denominará como **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** Mediante el **Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda** suscrito en fecha 25 de julio del 2014, y su respectiva Adenda de fecha 7 de agosto del 2017, **EL BANCO** otorgó a **EL CLIENTE** una facilidad bajo la modalidad de Línea de Crédito, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000,000.00)** o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos, la cual deberá ser destinada por **EL CLIENTE** a la compra e intermediación de Títulos de Inversión del Banco Central de la República Dominicana y Bonos del Ministerio de Hacienda.

**POR CUANTO:** **EL CLIENTE** mediante el **Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda** suscrito en fecha 25 de julio del 2014, y su respectiva Adenda de fecha 7 de agosto del 2017, consintió en otorgar en garantía a favor de **EL BANCO**, Certificados Financieros emitidos por **EL BANCO** y certificados de inversión o títulos desmaterializados emitidos por instituciones aceptadas por **EL BANCO** que cubran hasta la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$660,000,000.00)**.

**POR TANTO** y en el entendido de que los anteriores por cuantos forman parte integral del presente Acto,

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** **EL CLIENTE**, para la seguridad y garantía del pago de los desembolsos efectuados con cargo a la facilidad otorgada, **CONSIENTE** en otorgar en garantía a favor de **EL BANCO**, los títulos

que posee en el Depósito Centralizado de Valores, S. A. (Cevaldom), los cuales se describen a continuación:

“NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (9,835) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1002218522, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), POR UN VALOR DE NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$98,350,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

“ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (11,820) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1002218423, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR UN VALOR DE CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$118,200,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

“QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (556) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1005234625, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR UN VALOR DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$55,600,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

“MIL (1,000) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1005204115, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR UN VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

“MIL SESENTA Y CUATRO (1,064) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1005206722, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL TREINTA Y CUATRO (2034), POR UN VALOR DE CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$106,400,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

“QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (549) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1005206011, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL TREINTA Y DOS (2032), POR UN VALOR DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$54,900,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

**SEGUNDO:** EL CLIENTE declara bajo la fe del juramento que los títulos dados en garantía son de su propiedad exclusiva y se encuentran libres de cargas, gravámenes, oposiciones, litis y cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar eventualmente su derecho de propiedad sobre los mismos y que estos no están afectados en modo alguno a favor de terceras personas. A este efecto, EL CLIENTE se obliga a mantener los títulos otorgados en garantía bajo la custodia del **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S. A. (CEVALDOM)**, y reconoce y acepta que no podrá cederlos ni darlos en garantía a favor de un tercero, sin la previa autorización expresa y escrita de **EL BANCO**.

**TERCERO:** EL CLIENTE expresamente autoriza a **EL BANCO**, para que cuando lo considere conveniente solicite la inscripción del presente Acto de Constitución de Garantía de Cesión al custodio de los títulos desmaterializados cedidos en garantía, a fin de cumplir con lo establecido por la Ley 249-17,

del Mercado de Valores y el Reglamento de Garantías sobre Valores Anotados en Cuenta emitido por CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.

**CUARTO: LAS PARTES** declaran que se acogerán al régimen de Ejecución de Garantía Prendaria que se encuentra establecido en el Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Cesión de Crédito de fecha veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014) y su respectiva Adenda de fecha siete (7) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

**QUINTO: EL CLIENTE** declara que el presente Acto de Constitución de Prenda forma parte integrante del Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda suscrito en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014) y su respectiva Adenda de fecha siete (7) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

**SEXTO:** Para lo no previsto en el presente Acto, **LAS PARTES** se remiten al derecho común y para su ejecución y/o cualquier controversia que resulte del mismo, hacen elección de domicilio en la dirección indicada en el referido Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda suscrito en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014) y su respectiva Adenda de fecha siete (7) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Por **EL BANCO:**  
**BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A., BANCO MÚLTIPLE**

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS SANTELISES MENICUCCI**

Gerente de División  
Banca Institucional

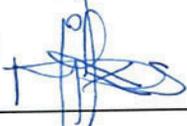
  
\_\_\_\_\_  
**DENISSE AIME PORTES PEREZ**

Gerente de Negocios  
Banca Institucional

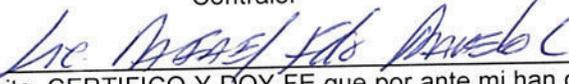
Por **EL CLIENTE:**  
**UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**MELVIS ALTAGRACIA MEJIA POLANCO**

Contralor

  
\_\_\_\_\_  
**NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**

Gerente de Liquidez

YO,  Notario Público de los del número para este Distrito, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi han comparecido los señores **CARLOS SANTELISES MENICUCCI, DENISSE AIME PORTES PEREZ, MELVIS ALTAGRACIA MEJIA POLANCO y NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, cuyas generales constan en el presente contrato, quienes en mi presencia lo han firmado, declarándome que la firma que han utilizado son las que acostumbran a usar en todos sus actos de la vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**Notario Público**

**REVISADO POR LEGAL**  
AP